



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D^a. VERONICA CRESPO ARROYO

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D^a MARCEL.LA GARCES FONT

No Asisten:

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº CINCO DE 2.004.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a doce de julio de dos mil cuatro, siendo las veintiuna treinta horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 4/2004 de fecha 17-05-2004, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2003.

Se ha examinado la Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2003, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la entidad local rendidas por el señor Presidente.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004, reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días mas, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004, reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de todos sus miembros provisionalmente acuerda:



Primero: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total.....	176.190,57€
Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	(-) 0,00€
Remanente de tesorería para gastos generales.....	176.190,57€
Resultado presupuestario ajustado.....	124.272,41€
Resultado del ejercicio.....	103.346,23€
Total Activo.....	656.593,42€
Total Pasivo.....	656.593,42€

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana y al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004, reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL ARREGLO DEL LAVADERO DE FONDOS DE LA FONT AL CEDER AITANA.

Vista la necesidad de restaurar y remodelar la Fuente – Lavadero de Alcalalí, al objeto de dotarle de una estética y funcionalidad más acorde con las necesidades y demandas actuales del municipio, y de poder mejorar y conservar el entorno cultural del municipio, con la restauración de la tradicional Fuente y Lavadero.

Dada cuenta a los asistentes de la Memoria Valorada elaborada al efecto por los servicios técnicos municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar del Grupo de Acción Local Ceder Aitana, la máxima ayuda posible para la restauración y remodelación de la Fuente – Lavadero de Alcalalí.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria valorada de las obras de restauración y remodelación de la fuente – lavadero de Alcalalí, por su importe de VENTINUEVE MIL QUINIENTOS €UROS (29.500 €).

TERCERO: Comprometerse a hacerse cargo de la aportación municipal resultante, y a hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de la obra objeto de subvención.

CUARTO: Facultar, tan amplia y bastante como en derecho resulte procedente, a D. José Vicente Marcó Mestre, Alcalde - Presidente de éste Ayuntamiento, para cursar las correspondientes solicitudes, y para la firma de cualesquiera otro documento que resulte preciso suscribir para el recto cumplimiento de éste acuerdo.

4. PROPUESTA DE INCENTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL PAMER SIN BAJAS.

A propuesta de la Alcaldía, y al objeto de incentivar las actuaciones medioambientales realizadas por el P.A.M.E.R., por unanimidad, se acuerda incentivar a los trabajadores del Pamer, con un incremento global, para toda la actuación de 4.000 €, a repartir entre todos los trabajadores al final del periodo. Dicho incentivo vendrá condicionado al cumplimiento de los objetivos marcados por los Servicios forestales de la Consellería de Medio Ambiente y a la inexistencia de bajas.



5. EXPEDIENTE DE DERRIBO DE P.D. ELLIS.

Al no que dar justificado en el expediente la finalización del periodo de alegaciones por parte del interesado, este punto queda sobre la mesa hasta el próximo pleno.

6. LIMITACIÓN DEL TONELAJE POR LAS DIFERENTES VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO.

Dada lectura de la propuesta de la Alcaldía consistente en la limitación del paso de vehículos pesados por los diferentes viales y caminos de propiedad municipal, el Ayuntamiento Pleno, en aplicación de las competencias que le confiere el art. 25.2, b y d de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de preservar el deterioro de las diferentes vías de tránsito dependientes directamente de la administración municipal, producidas por el paso de vehículos de gran tonelaje y teniendo en consideración que dichas vías pueden no estar concebidas para soportar el paso de vehículos con carga excesiva, es por lo que este Ayuntamiento Acuerda,

Primero: limitar la circulación de vehículos y maquinaria en función del tipo de tonelaje y del vial o camino del que se trate, con arreglo a lo siguiente

LIMITACIONES. (Se entenderá Tara + Carga)

Caminos Rurales	10 Toneladas
Viales del casco urbano tradicional	12 Toneladas
Resto de Viales	18 Toneladas

Segundo: En el caso de precisarse el paso con mas tonelaje de lo permitido, éste será considerado como un uso común especial, y como tal estará sujeto a licencia municipal, la cual se otorgará para unas fechas y un vehículo determinado debiendo el peticionario justificar la necesidad del paso del vehículo con una antelación mínima de 5 días hábiles y depositar el correspondiente aval económico ante el Ayuntamiento con el fin de responder por los posibles daños que pudieran ocasionarse. La fianza para pasos con tonelaje superior al autorizado será del 20% del valor real del tramo de vial que sea preciso utilizar determinándose dicho valor por los técnicos municipales.

Tercero: Que el presente acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

7. INFORME DE DECRETOS Y ACUERDOS HABIDOS.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 76 al 95 de 2.004, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 10-05-2004 y 24-05-2004, quedando enterada la Corporación.

8. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 2005.



«Solicitud de inclusión de la obra denominada « Construcción de Centro para Servicios Municipales del Ayuntamiento de Alcalalí » en el municipio de Alcalalí, al amparo de la convocatoria para el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2005 y previsión para el año 2.008"»

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 98. de fecha 30-04-2004, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2005 y previsión para el año 2.008, la Corporación municipal tras deliberar, por unanimidad de los Concejales asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación Municipal, Acuerda:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada « Construcción de Edificio Multiusos para el Ayuntamiento de Alcalalí » en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2005, cuyo presupuesto de contrata asciende a **617.795,26** euros.

2. Solicitar la concesión de una subvención de **586.905,50** euros, equivalentes al 95 % del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de **30.889,76** euros, equivalentes al 5 % del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto. De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "5 %" del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

4. Solicitud de autorización para contratar (sólo en el caso de que las obras vayan a ser realizadas por el propio Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Convocatoria).

5. Previsión para el año

2.007: Urbanización Calles.

2.008: Urbanización Calles.

6. Que para la obra denominada « Construcción de Edificio Multiusos para el Ayuntamiento de Alcalalí » y cuya inclusión se solicita dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2005, el Ayuntamiento de Alcalalí :

No dispone de ninguna subvención para la realización de las obras cuya solicitud se efectúa por medio del presente.

7. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2005, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

La Opción de Plan Especial de Obras por lo que no podrá solicitar la inclusión en durante el plazo que la Excm. Diputación determine.

8. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

9. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de



Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintidós horas treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO